

*Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.*

## RESOLUCIÓN

Exp.: A/SUM-021970/2022

**Unidad administrativa:  
ÁREA DE CONTRATACION**

Resolución de la Dirección General de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: **“RECINTO DESMONTABLE PARA ESPECTÁCULOS CULTURALES”, EN EL MUNICIPIO DE CHINCHÓN..**

De conformidad con lo que establece los artículos 28, 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **“RECINTO DESMONTABLE PARA ESPECTÁCULOS CULTURALES”, municipio de Chinchón**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **168.197, 94 euros (IVA incluido)**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, se entenderán incluidas en la terminación y liquidación del PIR las actuaciones cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid, en las que en la fecha de entrada en vigor del Decreto (20/06/2020), se haya adjudicado la redacción del proyecto de obras, como es el caso.

Estas actuaciones continuarán hasta su completa finalización en el plazo establecido en el artículo 6 del Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 44/2020, precepto que ha sido modificado por la disposición transitoria segunda del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026” (modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre), que establece que las actuaciones incluidas en la liquidación, podrán ser tramitadas, gestionadas y ejecutadas durante la vigencia del PIR 2022 a 2026, quedando, por tanto, modificados los límites temporales previstos en el artículo 6 de dicho Decreto

Con fecha 2 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Chinchón solicitó alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 de la actuación denominada “Recinto desmontable para espectáculos culturales” y el 21 de febrero de 2018 se aprobó el Alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2016-2019 prorrogado, mediante Resolución de la Directora General de Administración Local, con un importe (IVA incluido) de 176.517,00 euros, incluyendo todos los gastos asociados”.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de la Administración Local, encargó la redacción del proyecto correspondiente a la actuación citada anteriormente para su posterior supervisión y aprobación.

Este proyecto se informó favorablemente, con fecha 8 de octubre de 2019 por parte del Área de Equipamientos Urbanos, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 LCSP.

El proyecto se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 15 de octubre de 2019. “



Exp.: A/SUM-021970/2022

Unidad administrativa:  
ÁREA DE CONTRATACION

Esta actuación pretende renovar, de acuerdo con el correspondiente proyecto técnico existente, la instalación de la Plaza de Toros desmontable para el municipio de Chinchón, que atiende tanto a la celebración de espectáculos taurinos como a todo tipo de eventos culturales y deportivos.

La plaza desmontable de la que se dispone actualmente se ha quedado obsoleta para el cumplimiento de sus funciones por no estar adaptada a la normativa vigente en materia de accesibilidad de minusválidos, evacuación, etc., y por encontrarse los materiales que la componen en mal estado debido a su edad, lo que obliga a reponer todos los años una considerable cantidad de piezas defectuosas, derivando a su vez en una creciente dificultad en el montaje de la plaza Toros.

El objeto del contrato es el suministro de un recinto desmontable, su primera instalación (montaje y desmontaje) en la Plaza Mayor del municipio de Chinchón y la formación de los operarios municipales designados por el Ayuntamiento para sucesivos montajes y desmontajes.

Se precisará la existencia de una dirección facultativa durante la primera vez que se proceda a su montaje. Éste servirá de aprendizaje a los operarios municipales que lo archivarán con la correspondiente organización o numeración para futuros montajes.

El suministro comprenderá únicamente el recinto del graderío, aportando el ayuntamiento la barrera de separación entre el ruedo y el callejón, las puertas de cuadrillas, chiqueros y resto de puertas auxiliares y las talanqueras que delimitan tanto el acceso a la puerta de cuadrillas como a los toriles.

Respecto a la necesidad de haber realizado una redacción de proyecto, aun tratándose de un suministro, se debe a que el recinto desmontable al que se refiere la actuación es única y exclusivamente para la plaza del municipio de Chinchón. No se trata de una plaza desmontable convencional, sino que es preciso un mecano que se adapte a las dimensiones de la plaza de Chinchón.

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN  
(P.D. del Consejero de Administración Local y Digitalización, Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM  
10/09/2019)

Firmado digitalmente por: SANCHEZ SERRANO JOSE ANTONIO  
Fecha: 2022.06.27 14:16